

Expediente: **1014/18**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ FERREYRA ALEXIS RAUL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/05/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR
90000000000 - FERREYRA ALEXIS RAUL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 1014/18



H20442470254

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ FERREYRA ALEXIS RAUL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 1014/18

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **46.027,06**; en concepto de planilla de Actualización de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **8.493,17.-** Secretaria.-28/05/2024.-

CONCEPCION, 28 de Mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: II.- Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total \$ 7.235,80.- en concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma:(\$ 6.500 por honorarios menos \$ 520 por aportes a su cargo y más \$ 1.255,80 correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560800003961474 CBU 2850608750000039614741 a nombre de los autos del rubro, a la cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118, Banco Macro S.A, Suc. N° 608 - Concepción Plaza, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)

III) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560800003961474 CBU 2850608750000039614741 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ 1.170 .- correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 650.- equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$520 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores

de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.-AA

Actuación firmada en fecha 28/05/2024

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.